

COMUNICACIÓN SOBRE SITUACIÓN DEL PRODUCTO GAZEL PLUS SG

La Asociación de Organizaciones de Productores de Plátano de Canarias (ASPROCAN), informa a los productores sobre la situación actual de la materia activa acetamiprid, trasladándoles una **recomendación importante** respecto a su uso en el cultivo de la platanera.

Situación de la materia activa

El pasado 30 de enero de 2025, se publicó el Reglamento (UE) 2025/158 de la Comisión, de 29 de enero de 2025, que modifica los límites máximos de residuos (LMR) permitidos para el acetamiprid en platanera, estableciendo un nuevo LMR de 0,01 ppm (límite mínimo detectable). **Esta nueva normativa será de aplicación obligatoria a partir del 19 de agosto de 2025.**

Esto significa que, a partir de dicha fecha, los plátanos que se comercialicen no podrán contener residuos detectables de acetamiprid, aunque la materia siga estando autorizada para su uso en campo.

El incumplimiento de este nuevo Límite Máximo de Residuos (LMR) conlleva la declaración de no conformidad del plátano en los mercados de destino, lo que puede acarrear sanciones económicas, repercutir en la ayuda al productor y dañar de forma irreparable la imagen de Plátano de Canarias IGP como producto seguro y de calidad, con el consiguiente impacto en la confianza del consumidor y la competitividad del sector.

En estos momentos, el único producto **autorizado** para su aplicación en el cultivo del plátano a base de acetamiprid es el Gazel Plus SG, con número de registro 25393, registrado específicamente para el control de cochinillas y moscas blancas.

Recomendación y petición al sector productor

Ante esta situación, y con el objetivo de proteger la producción y asegurar su comercialización, así como cualquier incidencia negativa en el reconocimiento del Plátano de Canarias IGP, **se traslada la siguiente recomendación:**

Cesar la aplicación de GAZEL PLUS SG en aquella fruta que tenga previsto su corte a partir de la segunda quincena de agosto de 2025.

En base a la experiencia acumulada por el sector se considera que, si se mantienen las condiciones actuales de aplicación (2 tratamientos) existe un riesgo real de superar el nuevo LMR el 19 de agosto.

Por ello, se debe actuar con la mayor prudencia para asegurar que los plátanos que lleguen al mercado estén dentro de los límites legales de residuos establecidos por la normativa comunitaria, evitando así cualquier posible perjuicio económico o comercial para los productores de Plátano de Canarias.

Para conocer las herramientas disponibles para el control de cochinilla y mosca blanca en platanera se recomienda contactar con el servicio técnico de su empaquetado u organización de productores.

Desde ASPROCAN, se vienen realizando actividades con la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias y la casa comercial BASF, así como requiriendo actuaciones al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para lograr la fijación de un nuevo límite máximo de residuos (LMR) del acetamiprid en platanera que permita su uso en condiciones de seguridad y eficacia.

En Santa Cruz de Tenerife a 11 de abril de 2025

**Asociación de Organizaciones de Productores de Plátano de Canarias
(ASPROCAN)**

